

## Medalla al Mérito en Ciencias “Helia Bravo Hollis”



**El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a través de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial**

Otorga la **Medalla del Mérito en Ciencias**, como reconocimiento a quienes se hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales, a causa de haber realizado estudios, trabajos docentes o de divulgación, descubrimientos, aportaciones o propuestas, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología. Por lo que, con fundamento en los artículos 1; 2, fracción VI; 54; 368; 369; 370, fracciones I, II y III inciso b); 371 fracción II; 372; 373; 374; 375; 376; 387; y 390 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y en términos en lo establecido en el acuerdo CCDMX/IIII/CECTIEIA/ACU/003/2026 se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

Se convoca a la ciudadanía en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones, y cualquier institución u organización de la sociedad civil de carácter científico tecnológico en la Ciudad de México, para que presenten propuestas de personas, grupos y colectivos que consideren merecedores de recibir la **Medalla al Mérito en Ciencias, “Helia Bravo Hollis”** de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en reconocimiento de aquellos que hayan destacado en cualquiera de los campos de investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales de conformidad con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.** Se podrán postular candidaturas para obtener la **Medalla al Mérito en Ciencias**, en cualquiera de las siguientes categorías:

- Labor de investigación y/o divulgación científica, en el ámbito de las **ciencias naturales y exactas** a causa de haber realizado estudios, trabajos docentes o de divulgación;
- Labor de investigación y/o divulgación científica, en el ámbito de las **ciencias sociales** a causa de haber realizado estudios, trabajos docentes o de divulgación; y
- Proyectos científicos o tecnológicos** que hayan realizado aportaciones significativas para la ciencia, tecnología e innovación.

Para cada una de las categorías anteriormente mencionadas se hará entrega de hasta **un máximo de dos medallas**, que se acompañarán de un diploma. Quedará bajo la decisión de los Integrantes de la Comisión la posibilidad de entregar un número menor, en caso de no contar con candidaturas que cubran el perfil requerido. En caso de que no se presenten candidaturas en alguna de las categorías mencionadas, se podrá declarar desierta, sin que esto afecte la entrega del reconocimiento a las personas que resulten seleccionadas en las demás categorías.

En todo momento se deberá procurar el principio de paridad de género en la entrega de las referidas medallas.

**SEGUNDA.** La medalla se otorgará mediante el sustento de un análisis objetivo e imparcial de los méritos en el ámbito científico, tecnológico y de innovación, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás elementos que la avalen, en los términos de la presente convocatoria.

**TERCERA.** Toda persona, grupo o colectivo científico, organismos, instituciones académicas, asociaciones y cualquier institución u organización de la sociedad civil o sectores cuyas actividades sean afines o tengan vínculo con las categorías correspondientes a la distinción podrán proponerse o proponer por escrito, a las y los candidatos a recibir la medalla. Solamente podrán presentar una propuesta.

Será admitida la solicitud que sea realizada de manera personal por quien se presente como propuesta.

Podrán postularse para obtener el reconocimiento, de forma póstuma, las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

Las personas que hayan sido galardonadas durante los últimos cinco años con la **Medalla al Mérito en Ciencias** no serán consideradas como candidaturas válidas para la presente edición.

**CUARTA:** Toda propuesta deberá formularse de acuerdo con los siguientes numerales:

**I. Datos del proponente:** Nombre de las personas, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución u organización de la sociedad civil que realiza la postulación;

**II. Datos generales de la persona propuesta:** Nombre completo de la persona o integrantes del colectivo que se postula, según sea el caso, así como categoría en la cual se realiza la propuesta;

**III. Datos de contacto:** Número telefónico, dirección de correo electrónico y demás medios de contacto para la localización tanto de la persona que se postula como de la persona o integrantes del colectivo que se postula, según sea el caso;

**IV. Carta de exposición de motivos:** en la que se deberá especificar aquellos méritos, logros y acciones destacadas por virtud de los cuales se le considera merecedora a recibir la citada Medalla. Deberá estar acompañada de la(s) firma(s) autógrafa(s) del (os) proponente(s) o de la persona propuesta. **Longitud máxima de dos cuartillas;**

**V. Currículum vitae:** completo y actualizado de la persona propuesta;

**VI. Información documental adicional:** que acredite la existencia de logros destacados y relevantes para la ciencia, tecnología e innovación en la especialidad respectiva;

VII. **Carta de aceptación de la postulación:** deberá estar firmada por la persona propuesta (formato libre); y

VIII. **Copia de identificación oficial:** INE, Pasaporte, o Cartilla Militar.

La totalidad de la documentación de las propuestas de candidaturas podrá ser recibida de manera **VIRTUAL o FÍSICA**.

De manera **VIRTUAL**, la documentación deberá ser enviada en archivo *Zip* al correo electrónico institucional de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial [com.educienciatecnologia@congresocdmx.gob.mx](mailto:com.educienciatecnologia@congresocdmx.gob.mx)

Los documentos referidos en la presente BASE deberán ser enviados en un solo correo electrónico y con el asunto **"POSTULACIÓN MEDALLA MÉRITO EN CIENCIAS" más el Nombre del Postulante**, asimismo, en el cuerpo del correo deberá señalar nombre completo, edad, alcaldía de residencia y número de teléfono adjuntando la documentación escaneada y formato pdf.

De manera **FÍSICA** la documentación podrá ser recibida en la oficina de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, ubicada en la calle Fray Pedro de Gante, número 15, primer piso, oficina 107, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; de martes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Solo serán consideradas las propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación. En cualquier momento, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales.

**QUINTA.** El plazo para recibir las propuestas abarcará desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el **día 28 de febrero de 2026** a las 23:59 horas. No habrá prórroga.

**SEXTA.** La documentación completa de las candidaturas remitidas a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la Comisión, hasta la emisión del dictamen correspondiente.

El proceso de selección tiene el carácter de reservado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA.** La Comisión enviará confirmación de recepción de la documentación al correo electrónico de la persona, grupo o colectivo, organismo, institución académica, asociación, institución y organización de la sociedad civil que haya realizado la propuesta. Se podrá requerir la presentación en original de cualquier documento enviado de forma digital, únicamente para cotejo y se informará por correo electrónico; la persona propuesta contará con cinco días hábiles contados

a partir del día siguiente de la comunicación para presentar la documentación requerida. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no considerar como presentada la postulación.

La Comisión evaluará la trayectoria individual de cada persona candidata, así como la exposición de méritos que se acompañen en cada propuesta, para emitir el Dictamen y determinar quiénes serán las personas galardonadas. Para el análisis objetivo de las propuestas de las y los candidatos, la Comisión podrá apoyarse mediante personas especialistas, en lo individual o colegiadamente, a través de las diversas formas y medios que determine ésta.

**OPTAVA.** Emitido y aprobado el Dictamen por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, será sometido a la aprobación de la mayoría simple del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

**NOVENA.** El dictamen aprobado se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

**DÉCIMA.** La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial notificará mediante correo electrónico a las personas propuestas respecto al Dictamen aprobado y la resolución de las personas galardonadas. La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial mantendrá comunicación con las personas galardonadas respecto de la entrega de la Medalla.

En caso de reconocimiento(s) póstumo(s), la resolución del Pleno deberá ser notificada a los familiares de la(s) persona(s) galardonada(s).

**DÉCIMA PRIMERA.** El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a través de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, en coordinación con la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, fijarán la fecha y hora para la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias, "Helia Bravo Hollis" relativa a la III Legislatura, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. La Medalla será otorgada conjuntamente con un Diploma.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta Directiva de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, en términos de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.